ACTA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS __X__
CONTRATO DE SUMINISTROS _____
CONTRATO DE COMPRAVENTA_____

NUMERO DE ACTA	01		
FECHA	31 DE JULIO DE 2026		
PERIODO SUPERVISADO	JULIO		
CONTRATO №	26-2130.13.185		
OBJETO	Prestación de servicios profesionales en PSICOLOGIA de manera autónoma e independiente dentro de los Equipos Básicos de Salud (EBS) de la ESE Hospital Departamental San Juan de Dios de Riosucio – Caldas de conformidad con los lineamientos técnico-operativos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, en particular el Lineamiento Versión 4 de mayo de 2026 y las obligaciones derivadas de la Resolución 00245 de 2026.		
CONTRATISTA	ANGIE PAOLA OSPINA GUAPACHA		
PLAZO DE EJECUCIÓN	Seis (06) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio: del 25 de junio de 2026 al 24 de diciembre de 2026		
VALOR DEL CONTRATO	$37.800.000	CDP: 307	RP: 500
PRÓRROGAS	**N/A**		
SUSPENSIONES	**N/A**		
ADICIONES	**$ 0**		
SUPERVISOR(ES)	ALEJANDRA GUERRERO RAMIREZ ESTEFANIA BEJARANO GIRALDO		

EJECUCION DEL CONTRATO A LA FECHA	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$37.800.000
ADICIONES	$0
VALOR EJECUTADO	$6.300.000
VALOR A PAGAR PERIODO	$6.300.000
SALDO POR EJECUTAR	$31.500.000

VERIFICACIÓN DE OBLIGACIONES

Nº	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACION	DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO
1	**Cumplir el Lineamiento para la Implementación de Equipos Básicos de Salud (MSPS, Versión 4, Mayo 2026) y la normatividad vigente: Ley 1438 de 2011, Ley Estatutaria 1751 de 2015, Resolución 3280 de 2018, Resolución 202 de 2021, Resolución 100 de 2024, Resolución 1597 de 2025, Decreto 351 de 2025, Circular Externa 041 de 2025, Decreto Ley 480 de 2025 y Resolución 108 de 2026.**	Desde la coordinación de los EBS se valida el cumplimiento de esta obligación, conforme a las verificaciones realizadas durante la ejecución y a los anexos que se relacionan. Durante el mes de julio 2026 se participó en las jornadas de inducción y socialización de los lineamientos para la implementación de los Equipos Básicos de Salud, liderados por la coordinación del ESE Hospital Departamental San Juan de Dios de Riosucio, Caldas.
2	**Participar activamente en el proceso de territorialización y reconocimiento del territorio y microterritorio asignado al EBS.**	La coordinación de los EBS valida el cumplimiento de la obligación, de acuerdo con las verificaciones adelantadas durante la ejecución del contrato y los soportes que se relacionan. Se participó activamente en el proceso de territorialización de las comunidades asignadas, realizando las visitas comunitarias y domiciliarias en la comunidad de tunzará, con el propósito de reconocer y fortalecer características sociales, familiares y culturales.

3	Concertar, implementar, acompañar y monitorear el Plan de Cuidado Primario (PCP) con las personas, familias y comunidades adscritas, conforme al rol del perfil.	Verificada la ejecución de las actividades del período, desde la coordinación de los EBS se valida el cumplimiento de esta obligación. Desde la Psicología se participó en la constricción e implementación del plan de cuidado primario mediante visitas domiciliarias de seguimiento realizadas en la comunidad de Tunzará y durante las jornadas de salud desarrolladas en la comunidad de Playa Bonita y Buenos Aires.
4	**Registrar de manera oportuna, completa y con calidad la información en el Sistema Integrado de Información de la Atención Primaria en Salud (SI-APS) en sus componentes poblacional, de gestión técnica y financiero, así como en RIPS, Historia Clínica, SIVIGILA, PAIWEB, RUAD-ND y demás fuentes oficiales que apliquen.**	De acuerdo con los soportes allegados durante el período de ejecución, se evidencian las gestiones adelantadas para el alistamiento e implementación de la plataforma SI APS. No obstante, su implementación se encuentra supeditada a la habilitación de accesos por parte del Ministerio de Salud y Protección Social. Así mismo, se evidencia la revisión progresiva de la gestión documental de las historias clínicas, en articulación con la responsable del área, quien realizará la validación final de su cumplimiento conforme a los lineamientos institucionales.
5	Portar permanentemente y de forma visible los emblemas de Misión Médica: chaleco blanco con detalles reflectivos, gorra blanca y tarjeta de identificación personal, conforme a la Circular Externa 031 de 2025 y la Resolución 4481 de 2012.	Desde la coordinación de los EBS se valida el cumplimiento de esta obligación, conforme a las verificaciones realizadas durante la ejecución y a los anexos que se relacionan. Durante el desarrollo de las actividades extramurales se portó de manera adecuada y permanente y visible el chaleco con los emblemas de Misión Médica y la gorra y la identificación institucional, en el cumplimiento de los lineamientos establecidos por la normatividad vigente.
6	**Identificar y notificar de manera inmediata las alertas en salud y eventos de interés en salud pública conforme a los protocolos del Instituto Nacional de Salud (INS).**	La coordinación de los EBS valida el cumplimiento de la obligación, de acuerdo con las verificaciones adelantadas durante la ejecución del contrato y los soportes que se relacionan. En este periodo de julio 2026 no se identificaron eventos de interés en salud pública, en alertas sanitarias que hubiesen requerido notificación inmediata.
7	**Aplicar de manera permanente los enfoques de derechos, curso de vida, género, diferencial, étnico, intercultural e interseccional en todas las actuaciones.**	Verificada la ejecución de las actividades del período, desde la coordinación de los EBS se valida el cumplimiento de esta obligación. Durante el período correspondiente al mes de julio de 2026, las acciones desarrolladas desde el componente de Psicología se ejecutaron aplicando los enfoques de derechos, curso de vida, género, diferencial, étnico, intercultural e interseccional, garantizando una atención integral, humanizada y respetuosa de las características, necesidad.
8	**Brindar trato humanizado, con escucha activa, comportamiento ético, empático, asertivo, sin estigma ni discriminación.**	Se valida desde la coordinación de los EBS el cumplimiento de la obligación, con fundamento en las verificaciones hechas durante la ejecución y de conformidad con los anexos que se relacionan. Durante el período correspondiente al mes de julio de 2026 se brindó atención psicológica con enfoque humanizado, garantizando una comunicación basada en la escucha activa, el respeto, la empatía, la confidencialidad y el comportamiento ético durante las visitas domiciliarias, seguimientos e intervenciones comunitarias.
9	**Participar en los espacios periódicos de análisis institucional, autoevaluación y coevaluación del EBS, así como en las mesas de trabajo mensuales lideradas por la entidad.**	Desde la coordinación de los EBS se valida el cumplimiento de esta obligación, conforme a las verificaciones realizadas durante la ejecución y a los anexos que se relacionan. Durante el período correspondiente al mes de julio de 2026 se participó en los espacios de análisis institucional, reuniones de seguimiento, autoevaluación y coevaluación del Equipo

		Básico de Salud, así como en las mesas de trabajo lideradas por la ESE.
10	**Cumplir el plan de fortalecimiento de capacidades: procesos de inducción, reinducción semestral, actualización y supervisión técnica.**	La coordinación de los EBS valida el cumplimiento de la obligación, de acuerdo con las verificaciones adelantadas durante la ejecución del contrato y los soportes que se relacionan. Durante el período correspondiente al mes de julio de 2026 se dio cumplimiento al Plan de Fortalecimiento de Capacidades mediante la participación activa en los procesos de inducción y reinducción institucional programados para el talento humano de los Equipos Básicos de Salud.
11	**Guardar reserva y confidencialidad de la información sensible conforme a la Ley Estatutaria de Salud y a la Ley de Habeas Data (Ley 1581 de 2012).12. Articularse permanentemente con la coordinación del EBS, con los demás integrantes del equipo y con los actores de la Red Integral e Integrada de Salud con enfoque territorial.**	El contratista da cuenta de la aplicación de los principios de privacidad, seguridad y protección de datos personales en el manejo de la información sensible del período.
13	**Activar las rutas de atención y derivación sectorial e intersectorial cuando se identifiquen necesidades que trascienden el sector salud.**	Se valida desde la coordinación de los EBS el cumplimiento de la obligación, con fundamento en las verificaciones hechas durante la ejecución y de conformidad con los anexos que se relacionan. Durante las visitas domiciliarias y las atenciones psicológicas se identificaron situaciones que requerían orientación y seguimiento desde la oferta institucional.
14	**Realizar las acciones de cuidado de manera integrada e integral en los entornos hogar, comunitario, educativo, laboral e institucional, trascendiendo el abordaje por temas o intervenciones aisladas.**	Desde la coordinación de los EBS se valida el cumplimiento de esta obligación, conforme a las verificaciones realizadas durante la ejecución y a los anexos que se relacionan. En julio 2026 desarrollaron acciones de promoción de la salud mental en los entornos familiar y comunitario mediante visitas domiciliarias en la comunidad de Tunzará y participación en las jornadas de salud realizadas en Playa Bonita y Buenos Aires.
15	**Promover y respetar la participación social, comunitaria y los acuerdos comunitarios suscritos.**	La coordinación de los EBS valida el cumplimiento de la obligación, de acuerdo con las verificaciones adelantadas durante la ejecución del contrato y los soportes que se relacionan. Durante el período correspondiente al mes de julio participó en espacios de concertación comunitaria con autoridades del Cabildo del territorio indígena San Lorenzo y demás actores comunitarios, contribuyendo a la planificación de las actividades de los Equipos Básicos de Salud y al fortalecimiento de la participación social.
16	**En territorios con presencia de pueblos y comunidades étnicas, respetar las cosmovisiones, autoridades tradicionales, sistemas de salud propios y los acuerdos de concertación documentados en actas.**	Verificada la ejecución de las actividades del período, desde la coordinación de los EBS se valida el cumplimiento de esta obligación. En el desarrollo de las actividades programadas del mes de julio 2026 en el territorio indígena de san Lorenzo se respetaron los usos y costumbres y dinámicas propias de las comunidades, promoviendo una atención con enfoque diferencial, intercultural y de respeto con las autoridades tradicionales, participando en los espacios de socializa.
17	**Cumplir los acuerdos comunitarios e institucionales suscritos para la operación del EBS.**	Se valida desde la coordinación de los EBS el cumplimiento de la obligación, con fundamento en las verificaciones hechas durante la ejecución y de conformidad con los anexos que se relacionan. En cumplimiento de los acuerdos comunitarios e institucionales suscritos para la implementación del Equipo Básico de Salud, el día 14 y 15 de julio de 2026 respectivamente, se participó en la reunión de socialización del plan de trabajo con el Cabildo Central Indígena y la Dirección Local de Salud, en la cual se concertó el cronograma de .

18	**Participar en jornadas de salud, brigadas extramurales e intervenciones colectivas cuando se requiera por la dinámica del territorio.**	Desde la coordinación de los EBS se valida el cumplimiento de esta obligación, conforme a las verificaciones realizadas durante la ejecución y a los anexos que se relacionan. Durante el período informado se participó en las jornadas de salud e intervenciones colectivas programadas por el Equipo Básico de Salud en las comunidades de Playa Bonita y Buenos Aires.
19	**Atender los requerimientos de la coordinación del EBS, de la entidad territorial, de la EPS y del MSPS en lo que corresponda.**	La coordinación de los EBS valida el cumplimiento de la obligación, de acuerdo con las verificaciones adelantadas durante la ejecución del contrato y los soportes que se relacionan. Durante el mes de julio de 2026 no se recibieron requerimientos extraordinarios por parte de la entidad territorial, las EPS o el Ministerio de Salud y Protección Social.
20	**Velar por la coherencia de las historias clínicas y que las mismas concuerden con los procesos y procedimiento realizados en las vigencias anteriores de EBS cumpliendo con los protocolos de archivo definidos por la normatividad.**	Verificada la ejecución de las actividades del período, desde la coordinación de los EBS se valida el cumplimiento de esta obligación. En el mes de julio 2026 se realizó el diligenciamiento oportuno y completo de las historias clínicas correspondientes a las atenciones psicológicas realizadas en las visitas domiciliarias y jornadas de salud, garantizando la coherencia entre la valoración, la intervención, las recomendaciones y el seguimiento efectuado.
21	**Realizar atención básica de orientación psicosocial y familiar en el marco del Plan de Cuidado Primario.**	Se valida desde la coordinación de los EBS el cumplimiento de la obligación, con fundamento en las verificaciones hechas durante la ejecución y de conformidad con los anexos que se relacionan. En las visitas de julio 2026 domiciliarias y de seguimiento en la comunidad de Tunzará y las jornadas de salud desarrolladas en Playa Bonita y Buenos Aires se brindó orientación psicosocial individual y familiar en el marco del Plan de Cuidado Primario.
22	**Aplicar tamizajes en salud mental (depresión, ansiedad, consumo de sustancias psicoactivas, riesgo suicida, violencias) y otros instrumentos según corresponda.**	Desde la coordinación de los EBS se valida el cumplimiento de esta obligación, conforme a las verificaciones realizadas durante la ejecución y a los anexos que se relacionan. Durante el período correspondiente al mes de julio de 2026 se realizaron tamizajes en salud mental durante las visitas domiciliarias, seguimientos e intervenciones desarrolladas en el territorio, de acuerdo con las necesidades identificadas en cada usuario.
23	**Brindar primeros auxilios psicológicos en situaciones de crisis o alertas identificadas en el territorio.**	La coordinación de los EBS valida el cumplimiento de la obligación, de acuerdo con las verificaciones adelantadas durante la ejecución del contrato y los soportes que se relacionan. Durante el período correspondiente al mes de julio de 2026 se brindó atención inicial y orientación psicológica a usuarios que presentaron situaciones de crisis o alertas psicosociales identificadas durante las visitas domiciliarias e intervenciones comunitarias.
24	**Acompañar prioritariamente a familias clasificadas en prioridad alta o media por riesgo de disfunción familiar severa, sobrecarga del cuidador, violencias, consumo de SPA o afectaciones en salud mental.**	Verificada la ejecución de las actividades del período, desde la coordinación de los EBS se valida el cumplimiento de esta obligación. En el período correspondiente al mes de julio de 2026 se realizó acompañamiento y seguimiento a familias priorizadas con riesgo psicosocial, mediante visitas domiciliarias y orientación psicológica.
25	**Participar en la concertación del PCP en logros relacionados con gestión emocional, convivencia, prácticas no violentas, redistribución del cuidado y vínculos familiares.**	Se valida desde la coordinación de los EBS el cumplimiento de la obligación, con fundamento en las verificaciones hechas durante la ejecución y de conformidad con los anexos que se relacionan. Durante el período correspondiente al mes de julio de 2026 se

		participó en la concertación del Plan de Cuidado Primario (PCP) con las personas y familias atendidas, estableciendo conjuntamente acciones orientadas al fortalecimiento de la gestión emocional, la convivencia familiar, la promoción de prácticas no violentas, el fortalecimiento.
26	**Activar y acompañar las rutas de atención en salud mental, violencias, consumo de sustancias psicoactivas y otras situaciones de afectación psicosocial.**	Desde la coordinación de los EBS se valida el cumplimiento de esta obligación, conforme a las verificaciones realizadas durante la ejecución y a los anexos que se relacionan. Durante el período correspondiente al mes de julio de 2026 se realizó la identificación y valoración de usuarios con factores de riesgo en salud mental, consumo de sustancias psicoactivas, violencias y otras afectaciones psicosociales durante las visitas domiciliarias, seguimientos e intervenciones comunitarias.
27	**Realizar intervenciones colectivas en entornos hogar, comunitario, educativo y laboral relacionadas con salud mental, convivencia, habilidades para la vida y prevención de violencias.**	La coordinación de los EBS valida el cumplimiento de la obligación, de acuerdo con las verificaciones adelantadas durante la ejecución del contrato y los soportes que se relacionan. Durante el período correspondiente al mes de julio de 2026 se desarrollaron intervenciones colectivas en los entornos hogar y comunitario, en el marco de las jornadas de salud y actividades del Equipo Básico de Salud realizadas en las comunidades de Tunzará, Playa Bonita y Buenos Aires.
28	**Garantizar las Zonas de Orientación y Centros de Escucha y los procesos de Rehabilitación Basada en Comunidad (RBC).**	Verificada la ejecución de las actividades del período, desde la coordinación de los EBS se valida el cumplimiento de esta obligación. Durante el período correspondiente al mes de julio de 2026 se adelantaron acciones para el fortalecimiento de las Zonas de Orientación y la implementación del Centro de Escucha en la comunidad, mediante la identificación de usuarios con necesidades de acompañamiento psicosocial, orientación individual y familiar, y la articulación con el .
29	**Notificar eventos de interés en salud pública relacionados con salud mental, intento de suicidio, violencias y consumo de SPA.**	Se valida desde la coordinación de los EBS el cumplimiento de la obligación, con fundamento en las verificaciones hechas durante la ejecución y de conformidad con los anexos que se relacionan. Durante el período correspondiente al mes de julio de 2026 se realizó vigilancia permanente para la identificación de eventos de interés en salud pública relacionados con salud mental, intento de suicidio, violencias y consumo de sustancias psicoactivas, durante las visitas domiciliarias, seguimientos e intervenciones comunitarias.
30	**Articularse con redes comunitarias, sectoriales e intersectoriales para la atención integral de los casos identificados.**	Desde la coordinación de los EBS se valida el cumplimiento de esta obligación, conforme a las verificaciones realizadas durante la ejecución y a los anexos que se relacionan. Durante el período correspondiente al mes de julio de 2026 se fortaleció la articulación con el Equipo Básico de Salud, autoridades del Cabildo, Dirección Local de Salud y demás actores comunitarios para favorecer la atención integral de los casos identificados durante las visitas domiciliarias e intervenciones comunitarias.
31	**Diligenciar registros en historia clínica, RIPS y SI-APS de manera oportuna y con calidad.**	La coordinación de los EBS valida el cumplimiento de la obligación, de acuerdo con las verificaciones adelantadas durante la ejecución del contrato y los soportes que se relacionan. Durante el período correspondiente al mes de julio de 2026 se realizó el diligenciamiento oportuno y completo de las historias clínicas y de los registros requeridos para la consolidación de la información

		correspondiente a las atenciones psicológicas, visitas domiciliarias, seguimientos e intervenciones comunitarias, garantizando la cali.
32	**Acompañar al EBS en el manejo emocional de situaciones complejas vividas en territorio (primeros auxilios psicológicos para el propio equipo cuando se requiera).**	Durante el período correspondiente al mes de julio de 2026 el contratista brindó acompañamiento al Equipo Básico de Salud mediante espacios de escucha, orientación y apoyo emocional frente a las situaciones vividas durante el trabajo en territorio, promoviendo el autocuidado, la comunicación asertiva y el fortalecimiento del trabajo en equipo.
33	**El contratista deberá adherirse y cumplir con el Manual de Bioseguridad y el procedimiento de acceso seguro a vivienda en área rural y urbana establecido en la institución en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SGSST; el cual manifiesta conocer y aplicar a través de la firma de este documento.**	El contratista declara que conoce, comprende y se compromete a cumplir las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)así como la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicable a los contratistas.
34	**EL CONTRATISTA autoriza que para efectos de notificación, información y cualquier comunicación, dispondrá del siguiente correo electrónico personal: angieydulce2016@gmail.com de modo que ello permita la celeridad en los procesos y procedimientos que deban realizarse.**	El contratista se compromete a mantener habilitado y en funcionamiento el correo electrónico personal suministrado a la entidad, garantizando su disponibilidad como medio de comunicación eficaz para la recepción de notificaciones, requerimientos, solicitudes y demás comunicaciones relacionadas con la ejecución contractual.
35	**El contratista declara conocer el código de Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción del Departamento Administrativo de la Función Pública adoptado por la Ley 2016 de 2020, el cual puede ser consultado en el link https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad.**	El contratista mantuvo el cumplimiento de los principios y valores contenidos en el Código de Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción adoptado por la Ley 2016 de 2020, desarrollando las actividades contractuales con ética, transparencia, responsabilidad, respeto y compromiso con el servicio público, conforme a los lineamientos instituc.

Enunciar anexos: Informe mensual de actividades del período julio de 2026 con los anexos y soportes relacionados por el contratista. Se reciben el soporte de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y la factura o cuenta de cobro del período. Para efectos de verificación, los soportes del período pueden consultarse en la carpeta institucional de Google Drive: https://drive.google.com/drive/folders/1FIMVGkNKDQkoU4tRMGZ--tYfeB3oJM8D?usp=sharing

Para constancia de lo anterior, firma la presente Acta el supervisor y/o Interventor del Contrato, asegurando que no ha omitido información y la consignada es veraz.

Alejandra Guerrero R.

ALEJANDRA GUERRERO RAMIREZ
CC: 1.053.861.396
SUPERVISORA

Estefania Bejarano Giraldo

ESTEFANIA BEJARANO GIRALDO
CC: 1.053.811.331
SUPERVISORA

Original: Área de Contratación.